

RESOLUCIÓN No.0565

29 de marzo de 2017

**“Por se efectúa un encargo de funciones Rectorales, sin efectos fiscales”
El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y
estatutarias especialmente las conferidas por el decreto 1973 de 1950 y el Acuerdo
020 del 25 de Agosto de 2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA, “El Rector podrá delegar en funcionarios de los niveles Directivo y Asesor, algunas de las funciones que le son propias, cuando lo considere necesario y de conformidad con los criterios y requisitos establecidos por las normas legales, estatutarias y reglamentarias, con excepción de la imposición de sanciones de destitución y de suspensión y de las funciones que le hayan sido delegadas por el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el Art 9 de la Ley 489 de 1998”.

Que se hace necesario encargar de todas las funciones Rectorales, susceptibles de ser encargadas establecidas en el artículo 42 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA, en el funcionario Arcesio Julián Castro Agudelo identificado con la cédula 8785198 de Soledad, quien ocupa el cargo de Vicerrector Académico Código 098 Grado 4, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 45 de Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguense temporalmente de todas las funciones Rectorales previstas en el Artículo 42 del Estatuto General, con excepción de las señaladas como indelegables en el artículo 43 del Estatuto General, al funcionario Arcesio Julián Castro Agudelo identificado con la cédula 8785198 de Soledad, quien ocupa el cargo de Vicerrector Académico Código 098 Grado 4, durante el tiempo transcurrido entre el 3 hasta el 17 de abril de 2017, sin desprenderse de las funciones propias del cargo de que es titular y sin que su asignación básica mensual sufra modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al funcionario Arcesio Julián Castro Agudelo identificado con la cédula 8785198 de Soledad, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2017.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector